



Assemblée générale

Distr. générale
21 janvier 2013
Français
Original: espagnol

Conseil des droits de l'homme

Vingt-deuxième session

Point 3 de l'ordre du jour

**Promotion et protection de tous les droits de l'homme,
civils, politiques, économiques, sociaux et culturels,
y compris le droit au développement**

Rapport de la Rapporteuse spéciale sur la vente d'enfants, la prostitution des enfants et la pornographie mettant en scène des enfants, Najat Maalla M'jid

Additif

Mission au Honduras*, **

Résumé

Dans le présent rapport, la Rapporteuse spéciale examine les phénomènes de la vente d'enfants, de la prostitution des enfants et de la pornographie mettant en scène des enfants au Honduras, à la lumière des normes internationales relatives aux droits de l'homme. Se fondant sur les informations obtenues avant, pendant et après sa visite, la Rapporteuse spéciale présente les initiatives législatives, les politiques et les stratégies en matière de protection de l'enfance adoptées afin de lutter contre ces phénomènes, ainsi que les programmes existants visant à protéger les enfants victimes, en situation de risque ou témoins de cas de vente et d'exploitation sexuelle, et examine la question de la coopération internationale et régionale en la matière. Enfin, la Rapporteuse spéciale formule des recommandations visant à renforcer les mesures prises pour prévenir la vente d'enfants, la prostitution des enfants et la pornographie mettant en scène des enfants et pour lutter contre ces phénomènes.

* Le résumé du présent rapport est distribué dans toutes les langues officielles. Le rapport proprement dit est joint en annexe au résumé et il est distribué en anglais et en espagnol seulement.

** Les notes de bas de page sont reproduites telles qu'elles ont été établies dans la langue originale.

Annexe

[Anglais et espagnol seulement]

Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía acerca de su visita a Honduras (30 de agosto a 7 de septiembre de 2012)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
A. Desarrollo de la visita	1–3	3
B. Contexto	4–7	4
II. Análisis de la situación	8–20	4
A. Amplitud de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	8–14	4
B. Causas y factores de riesgo.....	15–20	6
III. Medidas para combatir y prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	21–107	7
A. Instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.....	21–23	7
B. Marco jurídico y regulador nacional.....	24–43	8
C. Marco institucional	44–67	11
D. Políticas y programas de lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	68–86	14
E. Prevención y capacitación	87–98	17
F. Participación de los niños	99–100	18
G. Responsabilidad social de empresas	101–102	18
H. Cooperación internacional y regional.....	103–107	19
IV. Conclusiones y recomendaciones	108–118	19
A. Conclusiones	108–109	19
B. Recomendaciones.....	110–118	19

I. Introducción

A. Desarrollo de la visita

1. La Relatora Especial realizó una visita oficial a Honduras del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012. Se reunió con las partes interesadas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, y La Ceiba. La Relatora Especial desea dar las gracias al Gobierno de Honduras por su colaboración en la organización de las reuniones con las entidades estatales competentes y por la cooperación brindada antes, durante y después de la visita.

2. En Tegucigalpa, la Relatora Especial se reunió con el Presidente de la República, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Vice-Ministra de Educación, el Ministro de Seguridad y representantes de la Secretaría de Seguridad (Unidad Especial de Investigación, Director General de la Policía Nacional), la Ministra del Turismo, el Secretario de Estado de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, representantes de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y representantes de la Dirección General de Migración y Extranjería, el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), el Fiscal General de la República y la Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público, un representante de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Interinstitucional contra la explotación sexual comercial y la trata de niñas, niños y adolescentes (CICESCT), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Secretaría de Turismo, la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y el Observatorio de la Violencia en Honduras. La Relatora Especial se reunió con el Presidente del Congreso Nacional y la Presidenta de la Comisión de la Niñez y otros miembros del Congreso Nacional. En San Pedro Sula y en La Ceiba la Relatora Especial se reunió con el Alcalde, el Gobernador, el Juzgado Municipal, el Fiscal Especial de la Niñez y representantes de la policía.

3. La Relatora Especial visitó cinco centros y hogares para niños en situaciones difíciles o víctimas de explotación sexual¹. Durante las visitas de estos centros, la Relatora Especial tuvo la oportunidad de dialogar y debatir con los niños. En La Ceiba, visitó el Centro Integrado de Justicia. Durante su visita también se reunió con varios miembros de la sociedad civil y de la comunidad internacional (G-16)². La Relatora Especial se reunió con el equipo de las Naciones Unidas en el país y quisiera agradecer en particular a los profesionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por el muy valioso apoyo brindado y la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

¹ En Tegucigalpa, el Centro de Casa Alianza para niños de la calle y el Hogar Querubines para niñas víctimas de trata y explotación sexual, programas y estructuras de la asociación Compartir (La Comunidad de los Pinos y Villanueva). En San Pedro Sula, visitó dos centros del IHNFA, uno para niños abandonados, otro para adolescentes mujeres.

² Principal mecanismo de coordinación de donantes compuesto por Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y organizaciones multilaterales como el Banco Mundial, el Banco Centroamericano para la integración económica, el Banco Interamericano de desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y la Unión Europea. Desde el 2006, los Países Bajos y el Reino Unido dejaron el país.

B. Contexto

4. Honduras está organizado en 18 departamentos y 298 municipios. De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el país tiene una población de 8,2 millones en el año 2012. El 44,5% es menor de 18 años³. El país, propenso a los terremotos, las inundaciones y los huracanes, sufre una aguda vulnerabilidad ambiental teniendo efectos negativos sobre el desarrollo.

5. El país atraviesa actualmente un proceso de estabilización tras el golpe de Estado del 28 de junio del 2009. Desde el inicio de su mandato, el presente Gobierno de Honduras llevó a cabo medidas positivas en materia de derechos humanos, como por ejemplo la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y la Comisión de la Verdad y Reconciliación establecida en el 2010 para clarificar los eventos ocurridos en torno al golpe de estado.

6. A raíz del golpe de estado y, entre otros factores, la reducción de inversiones extranjeras, la situación económica del país se deterioró considerablemente. Según el PNUD, en el 2011, 61,9% de la población se encontraba en situación de pobreza y 41,6% en pobreza extrema. Honduras tiene uno de los niveles de inequidad económica más altos en el continente. A nivel mundial el país ocupa la posición 121 de 187 en cuanto a nivel de desarrollo humano⁴. Según estudios del INE y el UNICEF⁵, la población de niñas y niños menores de 18 años de Honduras en el 2009, era de 3,4 millones. Al medir la pobreza infantil en Honduras, se observó que 2,5 millones de niñas y niños se encontraban en situación de pobreza.

7. El alto índice de criminalidad, con graves expresiones de la violencia homicida es particularmente preocupante. Según el estudio mundial sobre el homicidio de 2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Honduras tiene el índice más alto de muerte violenta en el mundo que llegó a 6.239 homicidios en 2010. Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se registraron 6.723 muertes violentas en 2011, lo que eleva la tasa anual de homicidios en Honduras a 88,1 por cada 100.000 habitantes.

II. Análisis de la situación

A. Amplitud de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

8. Dado el carácter clandestino y muchas veces transnacional de la venta y la explotación sexual de niños así como la ausencia de datos centralizados y desglosados, la amplitud real de estos fenómenos es difícil de medir. No obstante, a pesar de los datos variables que se proporcionaron durante la visita, todos los interesados con los que se reunió la Relatora Especial reconocieron que la trata de niños con fines de explotación sexual y laboral, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía iban en

³ UNICEF, “La infancia en Honduras”, 2012. Disponible en www.unicef.org/honduras/honduras_datos_infancia2012.pdf.

⁴ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2011: Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos*. Disponible en http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2011_ES_Complete.pdf.

⁵ Sistema de Indicadores Sociales de Niñez, Adolescencia y Mujer (SISNAM), “Pobreza infantil en Honduras 2009”. Disponible en www.unicef.org/honduras/Honduras_pobreza_infantil_2009.pdf.

aumento. Todos los actores reconocieron que el fenómeno de las niñas explotadas sexualmente en la prostitución era muy preocupante.

9. La CICESCT ha identificado tres manifestaciones básicas de la explotación sexual comercial (ESC): la utilización de niños y niñas para relaciones sexuales remuneradas; la producción de material pornográfico y su exhibición en espectáculos públicos o privados de naturaleza sexual, a través de la trata y de explotadores locales y nacionales; y el turismo sexual.

10. El fenómeno que mayor atención ha recibido en los últimos años es el de la trata por los vínculos existentes entre la ESC en Honduras y las redes de trata a nivel latinoamericano, en las que Honduras, por su situación geográfica participa de forma significativa. Honduras ha sido clasificado como país de tránsito y de origen de víctimas de explotación sexual comercial que son desplazadas hacia el norte. Según asociaciones de la sociedad civil, desde el año 2000, se ha detectado la presencia de menores hondureñas sometidas a condiciones de explotación sexual en diferentes países, particularmente en Guatemala, pero también México, El Salvador y Estados Unidos.

11. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos señaló 61 denuncias presentadas ante la Unidad de Trata de Personas entre 2009 y abril de 2012. Las 61 denuncias concernían niñas y niños entre 6 y 18 años (52 niñas, 6 niños⁶). De las 61 denuncias, 24 casos fueron investigados, 35 judicializados y un solo caso fue sentenciado. Entre las 1.327 denuncias que la Fiscalía de la Niñez recibió de enero a noviembre de 2011 en Tegucigalpa, destacan algunas vinculadas a la trata y explotación sexual (6 denuncias relacionadas con pornografía infantil, 10 denuncias relacionadas con proxenetismo, 4 con relaciones sexuales remuneradas con menores, 14 relacionadas con trata de menores). La Relatora Especial lamenta no haber recibido más datos precisos y que las estadísticas proporcionadas no estén más claramente desglosadas por forma de explotación.

12. Casa Alianza, una de las organizaciones más implicadas en la lucha contra la explotación sexual en Honduras ha estimado que podrían existir 10.000 víctimas en el país. Según la Coordinadora de Instituciones Privadas pro Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus derechos (COIPRODEN) que asocia 29 organizaciones de la sociedad civil, la mayoría de las víctimas de explotación sexual son mujeres, aunque se haya detectado algunos varones. En la mayor parte de las investigaciones de campo llevadas a cabo por la sociedad civil, se ha constatado que las víctimas tenían una edad media entre 14 y 15 años. No obstante, también se han detectado casos de menores de 12 años y excepcionalmente en la ciudad de San Pedro Sula, se identificaron casos de menores de 10 años sometidas a explotación sexual⁷.

13. La diferencia sustancial entre las cifras presentadas por los distintos actores involucrados pone de relieve la falta de datos fidedignos sobre la magnitud del problema. La Relatora Especial observa que la información disponible es incompleta y que la clasificación y definición de la información que se maneja parecen variar de una institución a otra. La divergencia de los datos disponibles se debe a la ausencia de un sistema de información centralizado y normalizado que permita analizar las tendencias y pueda ser utilizado por todas las instituciones competentes. La Relatora Especial recibe con beneplácito la futura creación de un sistema nacional de información sobre trata de personas que será desarrollado por la CICEST, si bien insiste sobre la necesidad de asegurar

⁶ Tres casos sin precisar.

⁷ COIPRODEN, "Honduras: Venta, prostitución y utilización en pornografía de niñas y niños, Informe alternativo sobre cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", 2012.

la recolección de datos desglosados relativos a la venta, la prostitución de niños y la utilización de niños en la pornografía.

14. La amplitud real de la venta y la explotación sexual de niños también es difícil de determinar, debido a la falta de señalamientos y denuncias provocada por el miedo a la estigmatización y represalias, la falta de confianza en las instituciones, una cierta tolerancia social hacia estos fenómenos, el desconocimiento de las leyes y de los derechos de los niños, las redes locales y regionales de la delincuencia organizada y el difícil acceso a los mecanismos de denuncia que garantizan una protección rápida, la seguridad y la no revictimización de los niños. La falta de datos también se explica por mecanismos de control insuficientes en los lugares de alto riesgo como los prostíbulos, los lugares de trabajo infantil, los puntos ciegos fronterizos, los cibercafés, etc. También existe una falta de vigilancia hacia el turismo sexual que implica a niños y la pornografía en línea en general.

B. Causas y factores de riesgo

15. La venta y explotación sexual de niños son fenómenos polifacéticos y con factores múltiples e interrelacionados. Existen factores de empuje y factores de demanda que aumentan la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual. Entre ellos, la pobreza, el desempleo, la desigualdad, la exclusión social, la falta de oportunidades, las familias vulnerables y disfuncionales, los abusos sexuales intrafamiliares, la discriminación de género, las situaciones de calle, el ambiente de inseguridad (maras y pandillas), el trabajo infantil, los fenómenos migratorios, las adicciones (alcohol, drogas), la tolerancia social⁸, la discriminación de género, la violencia contra las mujeres, la dimensión transnacional del fenómeno. También influye el fácil acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo del mercado del turismo sexual implicando niños, así como la impunidad y la falta de consistencia represiva hacia los autores de venta y explotación sexual de niños.

16. Según el UNICEF, el 18% de la población carece de acceso a los servicios básicos de atención de la salud; el 10% no tiene acceso al agua potable, y una tercera parte de los hondureños no cuentan con suministro de saneamiento ambiental. El promedio de años de estudio escolar de la población de Honduras llega apenas a 4,3 en las regiones rurales y a 7 años en las zonas urbanas.

17. La Relatora Especial expresó su gran preocupación con respecto al fracaso del sistema educativo hondureño, con una calidad de la enseñanza muy poco satisfactoria. El 15,2% de la población mayor de 15 años es analfabeta⁹. Sólo el 32 % de la población logra completar su educación primaria¹⁰. De los 200 días de escuela de los cuales deberían, por ley, beneficiar los niños hondureños, sólo pudieron contar con 120 días de clases impartidas a causa de las frecuentes huelgas de profesores, sin mencionar las condiciones precarias de las instalaciones de muchos centros educativos¹¹. La falta de acceso a la educación está teniendo consecuencias muy graves sobre la situación económica pero también sobre la

⁸ Una parte significativa de la sociedad considera las actitudes morales de la víctima o la familia de la víctima, como responsables de la explotación sexual comercial de menores, desconociendo la complejidad social del fenómeno. También existe una “invisibilización” de la figura del explotador en el fenómeno.

⁹ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2011* (nota 4 *supra*).

¹⁰ UNICEF, *Estado nacional de la infancia hondureña 2007*. Disponible en www.unicef.org/honduras/estadonacionalinfancia.pdf, pág. 32.

¹¹ Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, *Informe Anual 2011*, pág. 3. Disponible en www.casa-alianza.org.hn/images/documentos/Observatorio/infannual11.pdf.

seguridad de muchos niños que pasan sus días en la calle, corriendo mayor riesgo de violencia sexual y enrolamiento por maras.

18. La violencia omnipresente es el resultado de factores múltiples, entre ellos una ley¹² permisiva autorizando la posesión de cinco armas por ciudadano y también un incremento de la delincuencia transnacional organizada, principalmente el tráfico de drogas, la trata de personas y de armas.

19. Según el UNICEF, más de 4.700 niñas, niños y jóvenes pertenecen a alguna mara o pandilla en Honduras¹³. En Honduras, habría más de 20.000 niños y niñas viviendo y/o trabajando en la calle según algunas autoridades y organizaciones de la sociedad civil. La encuesta de hogares que hizo en septiembre de 2010 el INE indica que más de 412.122 niños, cuyas edades oscilan entre 5 y 17 años de edad, trabajan dedicándose a labores como agricultura, explotación de minas, construcción, operadores de carga, labores domésticos.

20. Muchos niños y niñas hondureños abandonan el país con el sueño de una vida mejor, viajando solos en la mayoría de los casos o enviados por traficantes de persona, corriendo así numerosos riesgos como la trata y la explotación sexual y económica. Según la Dirección General de Migración, entre los años 2003 y 2006, casi 8.000 menores fueron deportados vía terrestre a Honduras a través de la frontera de Aguas Calientes.

III. Medidas para combatir y prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos

21. Honduras es parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) N.º 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y N.º 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención. El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional está en proceso de ratificación. Honduras también se comprometió a impulsar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y del Convenio N.º 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

22. Honduras no es parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

¹² Ley de Control de Armas de fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, del año 2000.

¹³ Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), *Situación de Maras y Pandillas en Honduras*, 2012, pág. 40. Disponible en www.unicef.org/honduras/Informe_situacion_maras_pandillas_honduras.pdf.

23. A nivel regional, Honduras es parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

B. Marco jurídico y regulador nacional

1. Marco jurídico relativo a la protección de la niñez

24. Honduras dispone de una serie de leyes y textos destinados a proteger los derechos de los niños. La Constitución de la República de Honduras (1982), en su Título III, Capítulo IV, “Derechos del Niño”, dispone de varios artículos que detallan la obligación del Estado de proteger la infancia, garantizando la asistencia social, el acceso a la educación, las jurisdicciones adecuadas y la protección contra toda forma de abandono, crueldad y explotación (artículos 119 a 124).

25. El Código de la Niñez y la Adolescencia (1996) es el instrumento legal que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar. El Código consagra los derechos y libertades fundamentales de los niños; establece y regula el régimen de prevención y protección que el Estado les garantiza para asegurar su desarrollo integral, crea los organismos y procedimientos necesarios para ofrecerles la protección que necesitan; facilita y garantiza su acceso a la justicia y define los principios que deberán orientar las políticas nacionales relacionados con los mismos.

26. La Ley del IHNFA (1997) crea el IHNFA y determina sus objetivos: formular y ejecutar las políticas del Estado en las áreas de la niñez, la adolescencia y la familia; promover el respeto de los derechos de la niñez por parte de la sociedad; coordinar la participación de las instituciones estatales y privadas en la programación y ejecución de acciones para la protección integral de la niñez y la familia; establecer un sistema de medidas y servicios alternativos al internamiento de niños y adolescentes por causas sociales; impulsar y apoyar la participación ciudadana y la organización de la comunidad para construir un sistema de oportunidades para la niñez y la familia. Con el proyecto de ley sobre Defensoría Nacional de la Niñez, mediante el cual se cerraría el IHNFA, la Defensoría sería el nuevo órgano de la administración pública responsable de rectorar las políticas públicas y articular esfuerzos con los organismos del Estado y de la sociedad civil, en planes nacionales y programas para la niñez. Este proyecto de reforma se debe a las constantes crisis institucionales del IHNFA que le han impedido cumplir su rol de ente rector de las políticas y programas en materia de niñez y familia, debido, entre otros aspectos a su limitada cobertura y presencia en solamente 36 de los 298 municipios del país y la escasa población beneficiaria de sus servicios (5.366 niños y niñas de los 3,7 millones existentes).

27. La Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud (2006) tiene como finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes y orientar las políticas de Estado sobre la Juventud.

28. Se podrían nombrar numerosas otras leyes relativas a la protección de la niñez como por ejemplo la Ley contra la Violencia Doméstica (1997), La Ley de Migración y Extranjería (2003), la Ley del Registro Nacional de las Personas (2004), el proyecto de reforma integral a la legislación nacional en derecho de la niñez, adolescencia y familia (septiembre 2012), y el anteproyecto de ley de protección del migrante hondureño y sus familias.

2. Prostitución infantil

29. El Código Penal establece en su Artículo 148: “Incurrir en el delito de proxenetismo, quien promueva, induzca, facilite, reclute o someta a otras personas en actividades de explotación sexual comercial, y será sancionado con pena de reclusión de seis a diez años y multa de 100 a 200 salarios mínimos. Las penas anteriores se aumentará en un medio (1/2) en los casos siguientes: Cuando las víctimas sean personas menores de 18 años [...]”.

30. La Reforma al Título II del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal, delitos de la Explotación Sexual Comercial (2005), actualiza los delitos de abuso sexual, agravándolos en forma especial cuando se tiene como víctima a un niño o niña. Asimismo, introduce en la norma penal un capítulo específico sobre Explotación Sexual Comercial y Trata. El Artículo 149-A establece: “Quien induzca o permita la exposición de personas menores de 18 años, en centros que promuevan la explotación sexual comercial, será sancionada con pena de reclusión de tres a seis años y multa de 50 a 100 salarios mínimos. El artículo 149-B dice: “Quien utilice a personas menores de 18 años de edad en exhibiciones o espectáculos públicos o privados de naturaleza sexual, será sancionado con pena de reclusión de 4 a 8 años y multa de 100 salarios mínimos”. El artículo 149-C prevé que: “El acceso carnal o actos de lujuria con personas mayores de 14 o menores de 18 años de edad, realizados a cambio de pago o cualquier otra retribución en dinero o especie a la persona menor de edad o a una tercera persona, será sancionado con pena de 6 a 10 años de reclusión”.

3. Utilización de niños en la pornografía

31. El Artículo 149-D del Código Penal hondureño estipula que: “Comete el delito de pornografía, quien por cualquier medio sea directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo financie, produzca, reproduzca, distribuya, importe, exporte, ofrezca, comercialice, o difunda material donde se utilice la persona e imagen de personas menores de 18 años de edad en acciones o actividades pornográficas o eróticas, será sancionado con pena de 10 a 15 años de reclusión y multa de 200 a 300 salarios mínimos. La tenencia de material pornográfico de niños, niñas y adolescentes será sancionada con pena de 4 a 6 años de reclusión”.

32. El Artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece: “La exhibición pública de revistas o de cualquier otra clase de publicaciones que atenten contra los derechos de la niñez queda prohibida. La contravención de esta disposición será sancionada de conformidad con lo prescrito por el Código Penal.”

33. La CONATEL regula el sector televisivo e Internet pero no tiene el mandato para controlar y regular su contenido. Durante su visita, la Relatora Especial fue informada de una iniciativa conjunta con el Ministerio de Información y Comunicación y la UIT para regular los medios de comunicación.

4. Trata de niños

34. En complemento a la reforma del Código Penal del año 2005, que incluye los delitos sobre explotación sexual comercial, en abril de 2012, el Congreso Nacional concluyó la discusión y aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, que tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para crear políticas públicas para la prevención de la trata de personas; producir la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas; definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas; propiciar la restitución y promoción de los derechos de las víctimas; y estructurar, impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de persona.

35. La Ley Orgánica de la Policía Nacional fija mecanismos de cooperación internacional con las policías de otros Estados y organizaciones internacionales de policía, “particularmente con los países centroamericanos para el combate de la delincuencia, especialmente en áreas como los de trata de mujeres y niños, tráfico de personas y armas, y de los delitos de orden internacional” (art. 39, párr. 28).

5. Turismo sexual

36. El Artículo 149-E del Código Penal estipula que: “Quien para atraer la afluencia de turistas, promueva o realice programas publicitarios o campañas de todo tipo, haciendo uso de cualquier medio para proyectar el país a nivel nacional e internacional, como un destino turístico accesible para el ejercicio de actividades sexuales con personas de uno u otro sexo, será sancionado con pena de reclusión de 8 a 12 años más multa de 150 a 250 salarios mínimos. Las penas se agravarán en un medio [...] cuando las víctimas sean personas menores de 18 años de edad [...]”. El artículo 5 del Código Penal prevé una jurisdicción extraterritorial.

6. Adopción de menores

37. En materia de adopción, el marco regulador está basado en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código de la Familia, la Ley Orgánica del IHNFA y el Reglamento Interno de Adopciones. Existe un proyecto de ley sobre la sustracción internacional de niños y un proyecto de Ley de Adopción que debían ser introducidos a debate en el Congreso Nacional en 2012. La reforma del código penal adoptada en 2005 también marcó esfuerzos para luchar contra la adopción ilegal.

7. Justicia juvenil

38. El objetivo principal de un sistema de justicia juvenil debe ser rehabilitar y reintegrar al joven, tomando en cuenta sus necesidades especiales y su vulnerabilidad. La Relatora Especial expresó su preocupación ante la falta de aplicación de la normativa establecida a nivel internacional en materia de justicia juvenil¹⁴. Se adhiere a las conclusiones de un estudio sobre la justicia penal juvenil en Honduras¹⁵ que subrayó las importantes limitaciones en la aplicación práctica de las herramientas legales y normativas para regular y controlar la justicia penal juvenil. Por ejemplo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, que constituye una buena herramienta teórica de trabajo, carece de una aplicación práctica efectiva que garantice el respeto de los derechos consagrados en el mismo.

39. La Relatora Especial también notó la falta de inversión en las necesidades de la juventud, la falta de entendimiento que la represión no es la única medida ni la mejor respuesta ante un joven, la falta de ejecución de los programas incluidos en la normativa, y la falta de una efectiva justicia restaurativa.

40. Honduras dispone de una serie de leyes y textos destinados a proteger los derechos de los niños. A pesar de los esfuerzos realizados para armonizar su legislación nacional, la legislación hondureña vigente presenta lagunas en aspectos muy precisos, como por ejemplo la adecuación de la definición de la pornografía a los términos del pertinente

¹⁴ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad y Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

¹⁵ Casa Alianza (con la colaboración de Plan, Kindernothilfe, CCPVJ y COIPRODEN), *La Justicia Penal Juvenil en Honduras*, febrero de 2012. Disponible en www.ipjj.org/fileadmin/data/documents/reports_monitoring_evaluation/CasaAlianza_JusticiaPenalJuvenilHonduras_2012_SP.pdf.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. El delito de venta de niños —con fines de tráfico de órganos, explotación laboral, explotación sexual, adopción ilegal etc.— no está tipificado por el Código Penal, lo que origina una falta de claridad. La ley no es lo suficientemente amplia y clara para abordar la problemática de manera adecuada y castigar a los que cometen tales crímenes contra la niñez.

41. Ni el Código de la Niñez y la Adolescencia ni el resto de la legislación interna están plenamente ajustados a los principios y disposiciones de la Convención. También existen inconsistencias y vacíos jurídicos en los textos que legitiman excepciones respecto a la edad mínima para el trabajo infantil que pueden estar promoviendo prácticas de promoción de la explotación infantil.

42. También, se encuentra pendiente de aprobación por el Congreso Nacional el anteproyecto de Ley que crea la Defensoría Nacional de la Niñez. La Relatora Especial recibió con beneplácito la reciente aprobación en el Primer Debate por el Congreso Nacional de la Ley sobre reforma integral en materia de la familia y la niñez.

43. Numerosos desafíos permanecen con respecto a la implementación del marco normativo, entre ellos, investigaciones muy largas e inefectivas, la falta de capacitación y formación de los operadores de justicia, recursos insuficientes y la impunidad.

C. Marco institucional

44. Honduras cuenta con numerosas instituciones que intervienen en la protección de la niñez.

45. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, creada en 2010, es responsable de coordinar, formular, promover, armonizar, implementar y evaluar las políticas en derechos humanos. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos está encargada de trabajar en la formulación de una Política Pública en Derechos Humanos y un Plan Nacional de Acción Derechos Humanos que en el área de los derechos de las niñas y niños, articula las acciones de las instituciones públicas vinculadas al tema de educación, salud y trabajo infantil. También es responsable de revisar las políticas actuales a efecto de darle cumplimiento a los compromisos internacionales de Honduras en materia de derechos humanos.

46. El IHNFA se creó como un organismo de desarrollo social, autónomo, teniendo como objetivo fundamental la protección integral de la niñez y la plena integración de la familia, en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código de la Familia. Durante la visita de la Relatora Especial, se decidió intervenir en el IHNFA como resultado de una auditoría que subrayó las graves deficiencias de la institución con respecto a su gestión y al cuidado de los niños. La Relatora Especial visitó dos estructuras manejadas por el IHNFA y pudo constatar ella misma las pésimas condiciones de atención a los niños. El IHNFA se encontró con numerosas dificultades para cumplir con su mandato, desembocando en reiteradas crisis institucionales, la última de las cuales fue la del año 2011, cuando quedó al descubierto que más del 90% de su presupuesto era utilizado para pago de sueldos y salarios. Esto llevó a la institución a una grave crisis presupuestaria, administrativa y operativa, demandando reformas institucionales profundas y urgentes, que garantizaran efectivamente la protección integral de la niñez. Se ha formulado en este sentido un anteproyecto de ley orientado en primer lugar a descentralizar a favor de las municipalidades la organización y administración de los Programas y Centros de Atención Integral de la Niñez en sus respectivas comunidades y a trasladar a los órganos competentes tareas que les

corresponden¹⁶. La Defensoría Nacional de la Niñez funcionaría como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y fomentaría la creación de programas locales de atención integral a la niñez en general y en particular a la niñez vulnerada en sus derechos. El ejercicio de la jurisdicción y competencia de la Defensoría Nacional de la Niñez se hará a través de Defensorías Regionales. Esto permitirá tener presencia de la defensoría en todos los municipios del país.

47. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial de la Niñez, tiene a su cargo el diseño y la implementación de la política de persecución penal del Estado en materia de niñez, actúa con diversas instituciones como la policía y el IHNFA, a efecto de erradicar la explotación sexual comercial, sancionar a sus autores, rescatar a las víctimas y/o facilitarles protección.

48. Esta Fiscalía en el año 2004 creó la Unidad Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata, en la cual se tramitan todas las denuncias en la materia. Esta unidad hace posible el manejo de los casos calificados como “graves”, mediante diligencias especializadas como vigilancias, seguimientos e infiltraciones policiales.

49. Muchas acciones de cierre de negocios o de rescate de niños víctimas se hicieron muy tarde, una vez cambiado el escenario y resultaron inútiles. La Fiscalía precisaría más apoyo logístico y un mayor número de agentes de investigación para poder combatir de manera eficaz la explotación sexual de niños.

50. Los Juzgados de Letras de la Niñez, son instancias que fueron creadas por el Código de la Niñez y Adolescencia en sustitución de los juzgados de menores. En teoría sería una de las instancias centrales para responder a la problemática de la explotación sexual comercial de niñas y niños. Sin embargo la Relatora Especial observó que ciertos juzgados carecían de información al respecto. La Relatora Especial también notó la falta notable de recursos y la necesidad de asegurar la capacitación de su personal.

51. La CICESCT fue constituida en el año 2002 para combatir el fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras, como ente encargado de orientar, planificar, dar seguimiento, apoyo técnico y financiero, para implementar medidas legislativas, administrativas en relación a la explotación sexual comercial y trata. Con la reciente aprobación de la Ley contra la Trata de Personas se dispuso constituir la CICESCT como un ente desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

52. La Policía Nacional (Secretaría de Seguridad) realiza acciones en investigación, a través de la Unidad de Trata de personas, dependiente de la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación y la Unidad de Delitos especiales, dependiente de la Dirección General de Investigación Criminal. La Policía Nacional también realiza acciones para fortalecer la capacidad institucional en la prevención, investigación y formación desde cuatro direcciones generales¹⁷. Uno de los problemas que se ha destacado es la lentitud y escasez de recursos para actuar de manera oportuna, lo mismo que la falta de sensibilidad y capacitación en el tema.

53. La Dirección General de Migración y Extranjería es la Dirección adscrita a la Secretaría del Interior y Población, encargada de garantizar el ordenamiento migratorio

¹⁶ Los talleres vocacionales al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), los Centros de Rehabilitación Especial a la Dirección General de Educación Especial, los Centros Pedagógicos para Adolescentes Infractores al PNPARRS.

¹⁷ En prevención, a través de la División contra el Abuso, Tráfico y Explotación Sexual Comercial y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes (DATESI) y la Policía Turística, dependientes de la Dirección General de Policía Preventiva. En formación, a través de la Dirección General de Educación Policial por medio de sus unidades de formación de pre y post-grado policial.

eficaz, regulando la entrada y salida del país de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de estos últimos dentro del territorio hondureño, y la inspección en puntos donde la explotación sexual comercial puede desarrollarse. Cuentan con un *Manual de Procedimientos para la Prevención de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con Fines de Explotación Sexual*, que contiene el procedimiento a seguir en la prevención de este delito.

54. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ha sido involucrada en los proyectos relativos a la lucha contra el trabajo infantil, como por ejemplo la Política Nacional en Materia de Trabajo Infantil, la Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas.

55. La Secretaría de Desarrollo Social implementa la Política de Protección Social a través de acciones dirigidas a asegurar la atención integral y prioritaria de los grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, que han sido identificados en el marco de esta política, incluso niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, trata, explotación sexual y económica.

56. La Secretaría de Educación elabora guías de orientación sexual, a partir de las cuales facilita capacitaciones a los docentes a través de la Unidad de Programas Especiales. Asimismo la Unidad de Orientación Educativa y Vocacional tiene como objetivo definir y proponer estrategias, normas y procedimientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en los Centros Educativos del país. También elaboró, con el apoyo de colaboradores internacionales, un plan quinquenal de acción para mejorar la accesibilidad y la calidad del sistema escolar.

57. La Cámara Nacional de Turismo de Honduras (compuesta por 20 cámaras regionales) elaboró en colaboración con la Secretaría de Turismo y el Instituto de Turismo un programa de prevención contra la explotación sexual comercial en turismo de niñas, niños y adolescentes (sensibilización, información, capacitación y código de conducta).

58. El Instituto Nacional de la Mujer cuenta con una Unidad de Prevención de Violencia, la cual imparte seminarios sobre la trata de personas y otros procesos análogos.

59. El Observatorio de Derechos de la Niñez (ODN) es un proyecto implementado desde el 2008 por el IHNFA, con el apoyo técnico y financiero del UNICEF para obtener un panorama general del cumplimiento de derechos de la niñez hondureña, para la generación de información actualizada.

60. Las Corporaciones Municipales cuentan con Defensorías Municipales de la Niñez, las cuales abordan acciones de prevención y atención de casos de Explotación Sexual Comercial y Trata.

61. El Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, a través de su Observatorio de la Violencia, monitorea mediante sus informes los actos de violencia cometidos, incluida la violencia en contra de las mujeres y los niños.

62. El CONADEH es la institución nacional de derechos humanos de Honduras. Cuenta con equipos especializados en atención de quejas a nivel nacional para recibir cualquier denuncia de violaciones de derechos individuales, incluidos los de las niñas y niños, así como dar seguimiento a las mismas. Aunque el CONADEH cuente con un programa especial de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, este no satisface las exigencias de un mecanismo especializado en la protección de derechos humanos de la niñez, conforme a la Observación general N.º 2 del Comité de los Derechos del Niño, en particular

en términos de consulta de los niños y accesibilidad geográfica y física para todos los niños en particular los más vulnerables.¹⁸

63. Numerosas ONG contribuyen de manera significativa a la protección de los niños y las niñas y manejan muchos de los centros de atención y cuidado de los niños en situación difícil. Estas organizaciones no están todas catalogadas y carecen, a veces, de normas mínimas y monitoreo.

64. Honduras cuenta con una gran cantidad de instituciones encargadas de la protección de los niños pero estas no poseen presupuesto y personal calificado necesarios para funcionar de manera eficiente

Coordinación entre entidades

65. La CICESCT puede ser mencionada como una buena práctica en materia de coordinación interinstitucional entre autoridades del Estado y organizaciones de la sociedad civil que ha permitido obtener avances en la lucha contra la explotación sexual de niños y niñas en los diferentes ámbitos de acción: prevención, persecución del delito y la atención a víctimas.

66. El Centro Integrado de Justicia de La Ceiba también puede ser mencionado como modelo de coordinación ya que reúne en un solo espacio representantes de la policía, de la justicia, psicólogos, médicos y trabajadores sociales para atender a los niños y las familias.

67. La Relatora Especial notó no obstante la necesidad de optimizar los esfuerzos en materia de coordinación entre todos los entes interviniendo en la protección de la niñez. No existen instancias a cargo de la coordinación y del seguimiento a nivel central y local. El problema recurrente de los recursos también afectan negativamente la eficiencia de todas las instituciones.

D. Políticas y programas de lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

1. Políticas, planes y estrategias

68. El Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2006-2011) fue elaborado por la CICESCT para combatir la explotación sexual comercial (ESC) de niños y niñas en Honduras. Sus objetivos principales son: Impulsar la protección legal y la atención integral de niñas, niños y adolescentes contra la ESC, con un enfoque de restitución de derechos; Prevenir los factores de riesgo a nivel local y nacional; Promover la erradicación del fenómeno de la ESC a nivel nacional; Impulsar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en las acciones contenidas en el Plan; Contribuir al desarrollo de iniciativas regionales para la prevención y erradicación de la ESC. La aprobación de este Plan de acción marcó un avance considerable a nivel nacional. No obstante, este ha sido cuestionado por la falta de aprobación de un presupuesto adecuado para su ejecución.

69. El II Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2008-2015), a través del cual las autoridades competentes se ven instruidas con la implementación de acciones tendientes a la prevención y eliminación del trabajo infantil, también marcó un avance en la lucha contra la explotación sexual de los niños.

70. El Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia (2005-2015) integra las principales estrategias sectoriales para asegurar el alcance de los objetivos de desarrollo

¹⁸ CRC/GC/2002/2.

humano integral y protección social a los niños y adolescentes en Honduras que se enmarca en los objetivos y metas de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (2004-2008)¹⁹.

71. La Política Nacional de Juventud fue establecida en 2010 con la finalidad de articular el accionar del Estado y la sociedad civil para el logro de mejores condiciones de vida para las y los jóvenes garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía, el desarrollo de capacidades y su compromiso solidario en vista de construir una democracia participativa e inclusiva.

72. También se desarrolló el Proyecto Piloto de Reinserción Social a Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas que se ejecutó a partir de junio de 2011 en la zona sur, en el marco de un convenio firmado entre la CICECST, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Alcaldía Municipal de Choluteca y el Instituto Nacional de la Mujer.

73. El Estado elaboró varias políticas o planes que también están relacionados con la protección de la niñez como por ejemplo: la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (1999), la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2005-2011), la Política Nacional de Protección Social (2007-2015), el Plan Nacional de Desarrollo Humano, Infancia y Juventud (1991-2000), el Plan Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción de Jóvenes en Maras (2002), el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia (2004-2010), el Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia (2005-2015), Visión de País y Plan de Nación (2009).

74. A pesar de las numerosas políticas y planes elaborados, la Relatora Especial notó una falta substancial de planificación presupuestaria plurianual que aseguraría una mejor implementación de estas políticas. La falta de seguimiento y de indicadores de medición de impacto también afecta negativamente la aplicación efectiva de las políticas elaboradas, políticas sectoriales y fragmentadas. No existe una política integrada de protección de la niñez.

2. Programas/servicios de asistencia y rehabilitación

75. Una asistencia y una protección efectiva de los niños víctimas de venta, trata, abuso o explotación sexual es un proceso complejo que requiere un enfoque interdisciplinario y holístico que siga el niño desde la identificación, el cuidado (que puede materializarse en el alojamiento en centros o hogares), la atención médica, legal y psicológica hasta la rehabilitación del niño que tendrá que ser debidamente seguido.

a) *Identificación/mecanismos de queja*

76. Como se ha mencionado más arriba, la Policía y la Fiscalía Especial de la Niñez atienden las denuncias de casos donde se detecte la existencia de violencia sexual (incesto, violación, explotación sexual con fines comerciales, trata y otros tipos penales) hacia la víctima u otras personas menores de edad, articulando a su vez con los servicios de la Dirección de Medicina Forense.

77. El CONADEH recibe quejas, por cualquier medio, de todas las personas que sean afectadas por violaciones de derechos humanos en el plazo máximo de un año. Admitida la queja, se procede a la investigación sumaria e informal. Según los distintos interlocutores

¹⁹ Los principales objetivos del Plan son: el acceso con calidad y equidad a servicios de salud; la disminución de la incidencia del VIH/SIDA; una mejora en la cobertura y calidad educativa en niveles de prebásica, básica y media; la prevención y protección de la violencia y peores formas de trabajo infantil; la protección y desarrollo de la niñez con discapacidad; y la promoción de derechos de participación.

con los cuales se reunió la Relatora Especial, el CONADEH no cumple completamente con su función con respecto a su mecanismo de quejas.

78. En 2010, las autoridades implementaron un programa de denuncias telefónicas (“Rompiendo el Silencio”) a través de la habilitación del número telefónico 111, impulsado por el Despacho de la Primera Dama con la colaboración de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el IHNFA y la Fiscalía Especial de la Niñez, para atender las denuncias sobre cualquier abuso o violación de los derechos de los niños y niñas del país.

79. También se implementó en el 2008 la Línea Telefónica de Asistencia a Víctimas de Trata que funciona las 24 horas del día, todos los días del año, atendida por personal de la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación especialmente sensibilizado y formado.

80. Durante su misión, la Relatora Especial visitó el Centro Integrado de Justicia del Ministerio Público, la Fiscalía y la Secretaría de Seguridad creado para poder contrarrestar las limitaciones del acceso a la justicia para las víctimas de violencias y explotación sexual reuniendo bajo un solo techo todas las instituciones concernidas. La Relatora Especial alentó el desarrollo de centros similares en todo el país.

81. El Gobierno de Honduras tomó varias medidas, con el apoyo del UNICEF y la organización Plan y otros cooperantes, con vistas a contribuir a la eliminación de la revictimización y al proceso de recuperación psicológica de las víctimas a través de manuales de atención a casos de explotación sexual comercial y trata para la Policía Nacional, el Ministerio Público y otras instancias que deben atender a las víctimas de estos delitos, así como la implementación del uso de la cámara de Gesell.

82. La Relatora Especial notó la falta a nivel local/municipal de mecanismos de queja y denuncia adaptados a los niños que les permitan denunciar infracciones garantizando al mismo tiempo la privacidad y confidencialidad. También observó la desconfianza notable en la policía y la justicia, la reticencia para denunciar y la falta de seguridad y protección de las víctimas y testigos. Según organizaciones de la sociedad civil, la re-victimización de las niñas y niños frente al sistema de justicia y protección es alarmante, es muy débil la investigación en zonas rurales. La mayoría de los delitos de explotación sexual de niños quedan impunes y los mecanismos de protección son inexistentes en zonas rurales.

b) Asistencia/rehabilitación

83. En Honduras, existen pocas instituciones estatales de protección y cuidado de niños en situaciones difíciles. Existen ocho centros Terapéuticos a nivel nacional que pertenecen al Estado a través del IHNFA. Cuatro son hogares de protección temporal con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños. Los otros cuatro centros también dependen del IHNFA y son de carácter pedagógico. Existen en el país dos centros psiquiátricos del Estado que atienden a los niños víctimas.

84. De acuerdo al último registro del año 2010 del IHNFA, existen 199 Hogares de protección y cuidado de niños manejados por organizaciones no gubernamentales, de los cuales 72 abarcan la protección a niños y niñas víctimas de explotación sexual. Sin embargo estos centros no están orientados específicamente a víctimas de explotación sexual y trata, siendo el único de este tipo el Hogar Querubines. El proyecto Querubines, de Casa Alianza, que recibió la visita de la Relatora Especial, constituye el principal referente en los últimos años en materia de atención directa a niños y niñas víctimas de explotación sexual y trata.

85. El aspecto fundamental de estos programas de asistencia y apoyo reside en que sean completos e integrados. La asistencia médica, psicológica, jurídica, de alojamiento,

educación y capacitación no será satisfactoria si no se aplica de forma integrada. Para responder al interés de las víctimas, es necesario asegurar una coordinación y colaboración eficaz en la planificación y presentación de servicios, construyendo junto al niño un proyecto de vida.

86. La Relatora Especial notó que en casos donde se logra rescatar a los menores, existen pocas alternativas genuinas para su rehabilitación (a excepción del hogar Querubines) dado que, según la Relatora Especial, los centros del IHNFA no respetan los criterios mínimos. La rehabilitación psicosocial de las niñas y niños víctimas de explotación sexual es asumida en su mayoría por organizaciones de sociedad civil sin apoyo estatal. No existen normas para los centros y refugios que carecen de control y monitoreo. El seguimiento de los niños es insuficiente.

E. Prevención y capacitación

1. Prevención

87. El marco normativo prevé medidas preventivas en contra de la explotación sexual comercial y la trata. El artículo 94 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece por ejemplo medidas de sensibilización y divulgación para prevenir amenazas o violaciones de derechos de los niños.

88. En materia preventiva, se destaca la alianza entre la CICESCT y el UNICEF, quienes lanzaron la “Estrategia de comunicación y movilización social contra el maltrato, abuso, explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes”. En seguimiento a esta estrategia surge el Programa televisivo “Rompiendo el Silencio que aborda la concientización social haciendo hincapié en la temática de la protección integral de la niñez, para lo cual invita a funcionarios de gobierno, representantes de ONGs y demás expertos en la materia.

89. Se ha emitido material de difusión sobre los contenidos de la normativa internacional y nacional relacionada a la explotación sexual comercial dirigida tanto a adultos como a niños, niñas y adolescentes, con el apoyo del programa IPEC de la OIT, Save the Children, OIM y ECPAT.

90. El Gobierno también desarrolló actividades de promoción de una cultura de no violencia con la colaboración de UNICEF y organizaciones de la sociedad civil.

91. Existen lagunas considerables en materia de promoción de la seguridad de los niños en Internet. También se precisan esfuerzos adicionales en la promoción de la educación sexual y de normas sociales más respetuosas de los derechos del niño y contra la discriminación de género. Se precisan reforzar las medidas para la erradicación de la pobreza, el apoyo a las familias y comunidades sufriendo precariedad, para la asistencia a niños vulnerables (niños de la calle, niños trabajadores) y para la lucha contra las adicciones (drogas y alcohol).

2. Capacitación

92. La CICESCT desarrolló diversas actividades de capacitaciones a operadores de justicia, funcionarios en centros escolares, fuerzas armadas, policía, agentes de migración y otros con el fin de dar a conocer las medidas preventivas y de combate al delito y de rehabilitación a víctimas de explotación sexual.

93. La Policía Nacional ha incluido la temática de la ESC y Trata (ESCT) en la curricula del Centro de Instrucción Policial (CIP) garantizando así que los adquieren conocimientos especializados sobre la temática de prevención y de protección a las víctimas de ESCT.

94. La Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) también facilitó hasta ahora la capacitación de 90 oficiales de la policía y pidió la capacitación de 150 más.

95. Con el acompañamiento de la OIT, se trabajó en el desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional de las inspectorías del trabajo y de los operadores de justicia para luchar contra el trabajo infantil y sus peores formas .

96. Se incluyó la temática de la explotación sexual de niños en siete carreras de turismo a nivel nacional, incluyendo la formación de sus docentes a través de un diplomado diseñado específicamente con este fin. También se facilitan capacitaciones al respecto en los Centros Empresariales de Turismo (CETS) en las islas de la Bahía, La Ceiba, Copan Ruinas y Choluteca.

97. No obstante, ciertos operadores de justicia lamentaron la escasez de capacitaciones previstas para los funcionarios ejerciendo fuera de la capital y también mencionaron la falta notoria de capacitaciones brindadas en general en los últimos dos años.

98. La Relatora Especial notó que todas las actividades de prevención y capacitación son fragmentadas, no sostenibles y no forman parte de un sistema integrado de protección de la niñez.

F. Participación de los niños

99. Las Redes de Comunicadores Infantiles y Juveniles de Honduras forman parte de un proyecto de comunicación cuyo desarrollo es apoyado por el UNICEF. A través de los medios de comunicación —escritos, radiofónicos y televisivos y medios alternativos como el teatro popular— los niños, niñas y jóvenes se convierten en informadores de sus derechos y de los problemas que afectan a la infancia en sus comunidades. En Honduras, las Redes de Comunicadores Infantiles y Juveniles tienen un rol protagonista gracias a la emisión de TVC Infantil —un programa hecho por las redes y apoyado por el UNICEF— en Telecentro, uno de los principales canales nacionales. A través de sus temáticas, se generan proyectos de vida constructivos y estilos de vida saludables con énfasis en la prevención del VIH/SIDA y el embarazo en la adolescencia, desarrollando una conciencia ciudadana de sus derechos.

100. El Congreso Infantil, instalado por un día el 10 de septiembre (día del niño en Honduras), está compuesto por los niños y niñas representativos de todo el país —electos en los gobiernos escolares— que son entrevistados y se transmiten sus deliberaciones y principales acuerdos.

G. Responsabilidad social de empresas

101. El Código de Conducta en la prevención y lucha contra la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes²⁰ relacionado con viajes y turismo, fue adoptado por más de 300 alojamientos para un total de 458 empresas a nivel nacional.

102. La Relatora Especial observó la ausencia notable de la implicación de los proveedores internet y otras empresas de telecomunicaciones en la lucha contra la utilización en internet de niños en la pornografía. La Relatora Especial alentó a la CONATEL a tomar las medidas necesarias en ese aspecto y la necesidad de establecer

²⁰ Este Código se elaboró en septiembre de 2005 y está inspirado en una iniciativa internacional de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y ECPAT International, desde los enfoques de derechos de la niñez así como de un turismo responsable y sostenible con el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT.

líneas directrices y un sistema de autorregulación en cuanto a la protección de los niños contra la explotación sexual en línea.

H. Cooperación internacional y regional

103. A través de su Secretaría de Relaciones Exteriores, Honduras promueve acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para luchar contra la venta y la trata de niños.

104. Honduras es parte de la Comisión Centroamericana de Directores de Migración que incluye siete países de Centroamérica y beneficia de la asistencia del UNICEF.

105. Honduras elaboró un Memorando de Entendimiento con Colombia para, la asistencia y protección a las víctimas, de trata, la investigación, procesamiento y castigo de los autores

106. En 2010, Honduras suscribió un Memorando de Entendimiento con el Gobierno de México para garantizar una repatriación digna, ordenada, ágil y segura de las niñas, niños y adolescentes no acompañados.

107. Se han desarrollado numerosos proyectos en el marco de la cooperación bilateral (G-16)²¹ y/o en colaboración con entidades de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF. No obstante, la Relatora Especial notó considerables problemas de sostenibilidad de los proyectos y de coordinación entre las distintas partes.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

108. **Los esfuerzos realizados por el Gobierno hondureño para mejorar la situación de los niños y las niñas en el país son notables, pero no suficientes. Honduras dispone de numerosas políticas y planes relativos a la protección de la niñez y la prevención y lucha contra la explotación sexual de los niños y la trata pero no están acompañados de los presupuestos adecuados para su implementación. La ausencia de un marco estratégico integral de protección de la niñez impide la realización de una política eficaz.**

109. **El establecimiento de la Defensoría de la Niñez será un gran avance pero deberá ser dotada de los recursos necesarios para garantizar la efectiva puesta en marcha de esta nueva institución. Además, se deben acompañar estos esfuerzos con el fortalecimiento de las instituciones del Estado, de las autoridades municipales y de la sociedad civil, pero sobre todo reforzar de manera significativa el aspecto preventivo a través de una inversión considerable en el sistema educativo, que sufre deficiencias notables y en medidas dirigidas a combatir la pobreza y la violencia.**

B. Recomendaciones

110. **En un espíritu de cooperación y colaboración, la Relatora Especial dirige al Gobierno de Honduras las recomendaciones que figuran más abajo para reforzar las**

²¹ El mandato inicial del G-16 tenía como objetivo principal apoyar al Gobierno hondureño en la implementación del Plan Nacional de Reconstrucción y Transformación Nacional a través de la aprobación de la Declaración de Estocolmo en 1999.

iniciativas encaminadas a garantizar una protección eficaz de todos los niños y niñas en Honduras, sin ninguna discriminación.

111. Por lo que se refiere a la legislación, la Relatora Especial recomienda:

a) Llevar a cabo el examen general de todas las normas jurídicas (civiles y penales) así como los marcos reguladores referidos a la protección de la niñez con miras a la implementación de una reforma jurídica integral, armonizada con las normas internacionales de protección de los derechos del niño:

- Adecuar la definición de la pornografía a los términos del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Eliminar las inconsistencias y vacíos jurídicos en los textos que legitiman excepciones respecto a la edad mínima para el trabajo infantil;
- Acelerar el proceso de aprobación de las leyes pendientes como el proyecto de Ley sobre Defensoría de la Niñez y la Reforma integral en materia de la familia y la niñez;
- Introducir leyes relativas al control de los contenidos de los sitios internet;
- Establecer la obligación legal para el sector privado (compañías telefónicas, proveedores de servicios Internet) de reportar violaciones en sus redes y bloquear el acceso a sitios;
- Implementar normas que protejan los derechos de los niños en conflicto con la ley y reforzar la justicia restaurativa en casos de niños en conflicto con la ley;
- Garantizar la aplicación de la legislación vigente;

b) Asignar los recursos suficientes al sistema de administración de justicia;

c) Fortalecer y acelerar los procedimientos de investigación;

d) Asegurar un sistema de justicia adaptado a los niños a través de la generalización del uso de cámaras de Gesell y de centros integrados de justicia;

e) Asegurar una amplia diseminación de la información relativa a la legislación de protección de la niñez en un formato adaptado para los actores concernidos y los niños;

f) Reforzar la lucha contra la corrupción y la impunidad;

112. Con respecto al marco institucional la Relatora Especial recomienda:

a) Definir claramente las responsabilidades y asignaciones de todos los actores involucrados en la protección de la niñez basadas en las competencias de los distintos operadores, y mecanismos de rendición de cuentas en cada área de intervención;

b) Fortalecer las instituciones relevantes para asegurar la consistencia represiva de los autores de delitos y la protección de las víctimas:

- Acelerar la puesta en marcha de la futura Defensoría de la Niñez;
- Ampliar la cobertura de la Fiscalía de la Niñez para evitar que miles de niños carezcan de un especialista que pueda dar de manera efectiva seguimiento a sus casos;

- Fortalecer la oficina de delitos especiales de la Dirección de Investigación Criminal para mejorar las investigaciones y ampliar presencia con personal, en particular en las zonas rurales;
- Crear unidades especiales dentro de las estaciones de policía con agentes experimentados y capacitados;
- Establecer mecanismos de coordinación eficientes entre las distintas entidades;
- Reforzar el CONADEH para asegurar una mejor accesibilidad a los niños y un mejor monitoreo de los derechos de los niños.

113. Con respecto a las políticas existentes, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que realice una cartografía global en vista de identificar las principales lagunas de la protección de la niñez en Honduras y establecer un sistema integrado de protección de los niños basado en los derechos del niño (ver figura más abajo) y recomienda:

- Abandonar el enfoque sectorial actual y la yuxtaposición de políticas y acciones para poder implementar una estrategia integral de protección de la niñez;
- Acompañar las políticas con los presupuestos adecuados y los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la plena implementación de estas políticas, tanto al nivel central como al nivel local;
- Establecer un sistema centralizado y estandarizado de recolección de datos desglosados por sexo, edad, tipo de violación y medidas judiciales adoptadas;
- Desarrollar mecanismos de monitoreo de su implementación capaces de medir los impactos.



114. Por lo que se refiere a programas y servicios, la Relatora Especial recomienda:

- a) **Desarrollar nuevos mecanismos de queja y denuncia fácilmente accesibles para todos los niños, en todo el territorio y sin discriminación, incluso en los centros de internamiento de niños en conflicto con la ley;**
- b) **Reforzar la justicia asegurando una protección rápida y adecuada para niños víctimas o testigos, adaptada a su edad, madurez, vulnerabilidad y necesidades especiales para poder evitar mayores dificultades y trauma;**
- c) **Crear sistemas integrales y pluridisciplinarios de atención a los niños víctimas de explotación sexual, que garanticen la atención médica y psicológica, y establezcan los servicios de protección social pertinentes, implementando las Reglas Regionales²² para la Atención Integral de víctimas de violencia, especialmente sexual;**
- d) **Favorecer el entorno familiar o comunitario, incluso familias de acogida, incorporando un apoyo y consejos a la familia, de forma que el alojamiento en centros e instituciones sea la última opción;**
- e) **Consolidar el acompañamiento psicológico y los servicios especializados relativos a la salud mental;**
- f) **Dedicar más esfuerzos y una mayor inversión en los programas de medidas alternativas para los niños en conflicto con la ley con el objetivo de evitar el abuso de la medida de internamiento;**
- g) **Fortalecer y desarrollar urgentemente los centros estatales encargados de la protección y rehabilitación de la niñez asegurando su seguridad y el respecto de estándares y normas. Los centros y hogares deben ser atendidos por profesionales específicamente capacitados, guiados por el interés superior del niño;**
- h) **Armonizar las prácticas a través del establecimiento de protocolos y guías;**
- i) **Asegurar la capacitación sistemática de los agentes del orden, los trabajadores sociales y los fiscales para que tomen, verifiquen, investiguen y tramiten las denuncias, respetando la intimidad de la víctima y evitando la re-victimización; Asegurar un seguimiento y un monitoreo eficaz de los programas de asistencia y rehabilitación.**

115. Con respecto a la prevención y la capacitación, la Relatora Especial recomienda:

- a) **Desarrollar verdaderas estrategias integradas de prevención de la venta y de la explotación sexual con participación infantil;**
- b) **Asegurar programas de educación sexual;**
- c) **Implementar urgentemente el plan quinquenal de educación con el objetivo de incrementar el acceso a la educación y asegurar la calidad de la educación pública;**
- d) **Aumentar el acceso a programas y servicios esenciales y de protección social para los niños vulnerables, las familias y comunidades en situación de precariedad e intensificar la lucha contra la pobreza y la inequidad;**
- e) **Reforzar las medidas de sensibilización con respecto una cultura de promoción de los derechos del niño con el objetivo de combatir la tolerancia social**

²² Suscritas con la Corte Centroamericana de Justicia en noviembre de 2011.

hacia la explotación sexual de los niños y la discriminación de género; fortalecer también la cultura de denuncia y el combate a la indiferencia social en la temática;

f) Llevar a cabo el proceso de revisión de la Ley de Control de Armas en vista de introducir una nueva legislación para regular de forma drástica la portación de armas;

g) Desarrollar programas de prevención sobre un uso seguro de internet involucrando a los niños y los jóvenes en colaboración con CONATEL;

h) Reforzar el control de los lugares turísticos como los albergues, los hostales o las residencias;

i) Fortalecer las capacidades de todos los actores interviniendo en la protección de la niñez, capacitar a los capacitadores e integrar la protección de la infancia y de sus derechos en los planes de estudio.

116. Por lo que se refiere a la participación de los niños, la Relatora Especial recomienda que se fomente la participación de los niños aumentando los espacios en los cuales puedan debatir, intercambiar información, consultar y participar en la elaboración de las políticas, acciones y estrategias de prevención relacionadas con la promoción y protección de sus derechos;

117. Con respecto a la responsabilidad empresarial, el Gobierno debería promover aún más la cooperación con el sector privado, especialmente los proveedores de servicios de Internet, las empresas de telecomunicaciones, los bancos y el sector turístico en todas las iniciativas para combatir la explotación sexual de los niños, en particular la utilización de los niños en el turismo sexual y la explotación de niños en línea adoptando un código de conducta.

118. Respecto de la cooperación internacional y regional, la Relatora Especial recomienda al Gobierno:

a) Reforzar las iniciativas emprendidas concertando acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, detección, investigación, procesamiento y castigo de los autores de actos de tráfico y venta de niños, la prostitución infantil o utilización de niños en la pornografía y el turismo sexual;

b) Buscar la cooperación en forma de asistencia técnica sobre temas tales como la lucha contra el cibercrimen, la trata y la delincuencia organizada transnacional intercambiando información relativa a la detección de delitos, la identificación de los niños víctimas y el enjuiciamiento de los autores.

c) Mejorar los mecanismos de cooperación jurídica internacional en estas materias, dado el carácter transnacional de la mayoría de casos;

d) Solicitar la asistencia de los organismos internacionales pertinentes para un apoyo sostenible en vista de implementar estas recomendaciones para proteger los niños contra toda forma de abuso, violencia y explotación y asegurar la perennidad de la excelente labor del UNICEF en Honduras.